# **Prefectura Naval Argentina**

ORDENANZA Nº 4-09 (DPSN)

#### **TOMO 4**

# "RÉGIMEN DE LAS ACTIVIDADES NÁUTICO-DEPORTIVAS"

www.prefecturanaval.gov.ar info@prefecturanaval.gov.ar

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

# "AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR UNA EMBARCACIÓN DEPORTIVA DEL REGISTRO ESPECIAL DE YATES O REGISTRO JURISDICCIONAL (Art. 402.0420 REGINAVE).

VISTO lo propuesto por la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4.516/73 "Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre" (REGINAVE), en su artículo 402.0420, determina que las personas que, en posesión de los certificados establecidos en esta norma, ejerzan el gobierno de una embarcación deportiva de la cual no sean propietarios, tendrán consigo la autorización para su uso otorgada por el titular de la embarcación.

Que a fin de facilitar a los usuarios de este tipo de embarcaciones inscriptas en el Registro Especial de Yates (REY) o Registro Jurisdiccional (REJU), el cumplimiento de las normas vigentes respecto a tener a bordo la totalidad de la documentación reglamentaria evitando su deterioro, resulta necesario establecer métodos modernos y dinámicos para tramitar en forma optativa una "Autorización" de uso de una embarcación propiedad de terceras personas, expedida por la Prefectura Naval Argentina.

Que es función de la Prefectura Naval Argentina dictar las ordenanzas relacionadas con las leyes que rigen la navegación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, inciso a), apartado 2 de la Ley Nº 18.398.

Por ello,

#### EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la "AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR UNA EMBARCACIÓN DEPORTIVA DEL REGISTRO ESPECIAL DE YATES O REGISTRO JURISDICCIONAL (Art. 402.0420 REGINAVE)".

ARTÍCULO 2° - Para la obtención de la citada autorización, se procederá acorde lo indicado en el Agregado Nº 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos TREINTA (30) días corridos, computados desde el siguiente, al de la fecha consignada en el encabezamiento.

ARTÍCULO 4°.- Por la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO se procederá a su impresión, distribución y publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Sitio Oficial en INTERNET e INTRANET como Ordenanza (DPSN), incorporándose al Tomo 4 "Régimen de las Actividades Náutico-Deportivas". Posteriormente corresponderá su archivo en el Organismo propiciante, como antecedente.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

Oscar Adolfo Arce Prefecto General Prefecto Nacional Naval

(Disposición PLAE, UR9 Nº 34-09.)

# Agregado Nº 1 de la Ordenanza Nº 4-09 (DPSN).

# AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR UNA EMBARCACIÓN DEPORTIVA DEL REGISTRO ESPECIAL DE YATES O REGISTRO JURISDICCIONAL (Art. 402.0420 REGINAVE).

#### 1. ALCANCE.

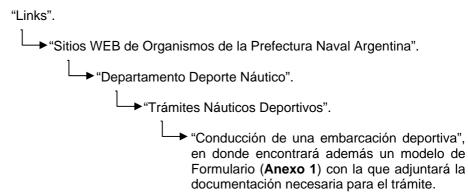
Las presentes normas establecen prescripciones para aquellos propietarios de embarcaciones deportivas de la Matrícula Nacional inscriptas en el Registro Especial de Yates (REY) y/o Registro Jurisdiccional (REJU) que autoricen a un tercero para que la puedan conducir.

#### 2. OBJETIVO.

Facilitar a los usuarios de embarcaciones deportivas de la Matrícula Nacional inscriptas en el Registro Especial de Yates (REY) y/o Registro Jurisdiccional (REJU), el cumplimiento de las normas vigentes en lo que respecta a tener a bordo la totalidad de la documentación reglamentaria evitando su deterioro, por lo que resulta necesario establecer pautas y métodos dinámicos y ágiles para tramitar **en forma optativa** la "Autorización para Conducir una Embarcación Deportiva del Registro Especial de Yates o Registro Jurisdiccional (Art. 402.0420 REGINAVE)", expedida por la Prefectura Naval Argentina.

# 3. NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

3.1. En el Sitio Web de la Prefectura Naval Argentina el usuario podrá obtener toda la información ingresando en el menú principal a:



3.2. La persona que autoriza será la única responsable de completar los datos del Formulario, aclarando los alcances de la misma (nacional/internacional)

- y el periodo de validez, en aquellos casos que no se especifique la constancia de autorización tendrá una vigencia máxima de DOS (2) años.
- 3.3. Completara los datos en el Formulario impreso y deberá certificar su firma ante escribano público y legalizarlo por ante el Colegio Notarial respectivo, luego adjuntará la documentación necesaria para el trámite (fotocopias: del D.N.I., del Certificado de Matrícula, del Certificado Náutico Deportivo) para presentarlo en la dependencia jurisdiccional más próxima a su domicilio.
- 3.4. Para efectivizar el trámite el interesado abonará el arancel correspondiente acorde al cuadro tarifario fijado por la Prefectura y entregará en la Sección Policía de Seguridad de la Navegación el comprobante de pago original que será agregado al expediente.
- 3.5. Cumplidos todos los requisitos, el interesado recibirá la Autorización conforme al modelo obrante en el Anexo 2 de este Agregado.
- 3.6. En todos los casos, el nuevo documento deberá ser exhibido junto al Certificado de Matrícula y/o Constancia de Matrícula y el respectivo Certificado Náutico Deportivo (CND).
- 3.7. La falta de concordancia entre los datos de la embarcación y/o artefacto acuático y propietario autorizante, implicará la caducidad automática del mismo.

# Anexo 1 del Agregado Nº 1 de la Ordenanza Nº 4-09 (DPSN)

Modelo del Formulario de AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR UNA EMBARCACIÓN DEPORTIVA DEL REGISTRO ESPECIAL DE YATES O REGISTRO JURISDICCIONAL.

RESERVADO SELLO DE ENTRADA EXPT	ESERVADO SELLO DE ENTRADA EXPTES PNA		PREFECTURA NAVAL ARGENTINA			
DEPORTIVA				CIÓN PARA CONDUCIR UNA EMBARCACIÓN /A DEL REGISTRO ESPECIAL DE YATES O REGISTRO JURISDICCIONAL (Art. 402.0420 REGINAVE)		
(1) NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN O ARTEFA ACUÁTICO			СТО	(1)	MATRÍCULA	
DEPORTIVO O DE RECREACIÓN				` ,		
DATOS DEL PROPIETARIO AUTORIZANTE						
•	Apellido: Nor				T	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalida	llidad: Estado Civil:		ado Civil:	D.N.I. Nº:	
Certificado Náutico Deportivo:	Domicilio:				Teléfono:	
DATOS DE LA SOCIEDAD AUTORIZANTE						
Denominación o Razón Socia	d:					
Domicilio en el país:						
(2) DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA						
Apellido:		lombre	es:			
Fecha de Nacimiento:	Nacionalid	ad:	Est	ado Civil:	D.N.I. Nº:	
Certificado Náutico	Domicilio:				Teléfono:	
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN						
DESDE EL:			HASTA EL:			
TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN						
En mi carácter de propietario de la <u>Embarcación/Artefacto Acuático Deportivo</u> (#), mencionado precedentemente en (1), faculto para utilizar y navegar en <u>aguas nacionales o internacionales</u> (#), a la persona física cuyos datos personales se detallan en (2), para lo cual se la autoriza a realizar cuanto trámite sea necesario ante la Prefectura Naval Argentina a fin de, despachar la embarcación, tramitar el rol y cumplir todas las disposiciones legales en vigencia. (#) Tachar lo que no corresponda.						
Arancel P.	Arancel P.N.A.					
Importe:						
Concepto:						
Recibo Nº:						
Fecha:						
Nº de Registro P.N.A. de la AUTORIZACIÓN  CERTIFICO que la firma que antecede pertenece al/la Sr./Sra.:						
Quien acredita						
identidad mediante la presentación de su L.E./D.N.I./C.I. Nº						
Firma y Sello del Escribano interviniente						

# Anexo 2 del Agregado Nº 1 de la Ordenanza Nº 4-09 (DPSN)

Modelo de AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR UNA EMBARCACIÓN DEPORTIVA DEL REGISTRO ESPECIAL DE YATES O REGISTRO JURISDICCIONAL.

Medidas: Alto SEIS CENTÍMETROS (6 cm.)

Ancho NUEVE CENTÍMETROS (9 cm.)

Tipo de letra: Fuente Arial. Tamaño fuente: OCHO (8).

Características: Estará confeccionado en papel celulósico de NOVENTA GRAMOS (90 gr.) con marcas de agua continuas y fibras de seguridad luminiscentes a la luz ultravioleta (UV) así como también tinta invisible con reacción lumínica a la exposición de luz (UV) en el anverso de cada papel, quedando la numeración de registro del papel en la parte posterior de la impresión, interior del documento que será entregado cortado, doblado y pegado, listo para ser plastificado por el usuario.

#### ANVERSO DEL DOCUMENTO

# REVERSO DEL DOCUMENTO

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR UNA EMBARCACIÓN DEPORTIVA DEL REGISTRO ESPECIAL DE YATES O REGISTRO JURISDICCIONAL (Art. 402.0420 REGINAVE).  (Ejemplo) SFER 01  Nombre: Matrícula: Propietario:	La presente se extiende en virtud de la Autorización otorgada por el propietario ante Escribano Público, Expte:		
Autorizado:			
LA PRESENTE ES VALIDA HASTA / / de de de	Buque y/o Artefacto Acuático y los datos de Propietario Autorizante, implica la caducida		
Sello	automática del documento		
Firma Jefe Dependencia o Personal Autorizado	<b>(#)</b> Tachar lo que no corresponda		

# **REVERSO DEL PAPEL**

**Nº** 00001 (N° de registro del papel)